



Ministerio de Minas y Energía

RESOLUCION NUMERO**0059****DE 19**

(21 DIC. 1995)

Por la cual se aprueban cargos de uso del Sistema de Transmisión Regional y Distribución Local de Empresas Municipales de Cali.

LA COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS

en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 142 y 143 de 1994 y los decretos 1524 y 2253 de 1994 y,

CONSIDERANDO

Que Empresas Municipales de Cali solicitó a la Comisión de Regulación de Energía y Gas una revisión de los cargos por uso de su Sistema de Transmisión Regional y Distribución Local;

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas, en su sesión del 21 de diciembre de 1995 aprobó la solicitud de Empresas Municipales de Cali.

RESUELVE:

ARTICULO 1 o. Empresas Municipales de Cali aplicará los siguientes cargos por uso a los usuarios de su Sistema de Transmisión Regional y Distribución Local:

NIVEL DE TENSION	ENERGIA (\$/kWh)	POTENCIA (\$/kW-Año)	MONOMIO (\$/kWh)
NIVEL IV	0.0477	17651	3.2937
NIVEL III (General)	0.0947	25661	5.1550
NIVEL III (Particular)	0.1192	39998	7.1169
NIVEL II	1.4540	54011	11.9867

PARAGRAFO 1o. El cargo por uso de red particular del Nivel III es aplicable a los usuarios que utilicen la infraestructura de EMCALI conectada a las subestaciones Termoyumbo, San Luis y Arroyohondo en ese nivel de tensión.

"Por la cual se aprueban cargos de uso del Sistema de Transmisión Regional y Distribución Local de Empresas Municipales de Cali"

PARAGRAFO 20. Los valores de los cargos establecidos en el presente artículo están referidos al mes de noviembre de 1994.

PARAGRAFO 30. Empresas Municipales de Cali **actualizará** los cargos establecidos en la presente resolución en la forma prevista en el artículo 60. de la Resolución CREG-004 de 1994.

ARTICULO 20. Empresas Municipales de Cali deberá publicar los cargos establecidos en la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en la Resolución CREG-003 de 1994.

ARTICULO 30. Sin perjuicio de la publicación en el **Diario Oficial**, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación a las Empresas Municipales de Cali. Contra lo dispuesto en este acto procede el recurso de reposición, el cual **podrá** interponerse ante la CREG dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, D. C., el día **21 DIC. 1995**


RODRIGO VILLAMIZAR A.
Ministro de Minas y Energía
Presidente


ANTONIO BARBERENA S.
Director Ejecutivo (E)